



Veinte maravedes

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

el Alitarn. de los exceptuados por Nobles, entreguense
de lida al referido Sr. Alc. exceptuado, mediante aque
con literal inteligencia del Art. diez y siete, y con las re
feridas Ordenanzas, y adición, tubo la vna por robusto dou
mento de su actual goce un testimonio, q. así lo afirmaba
librado por Juan Sazua Torrealba es. no de treinta. de
la Villa de Calapaxa, y otro de Juan Perez Calbere es. no
de la de Cahabaca, pueblor de su naturalera, y de vna de
Toro, habiendo preguntado la causa de no haberse in
cluido a Sr. Jph Rubio, se le satisfizo, mandandole leer
la certificación del Rector del Colegio del Sr. S. fulgen
cio, enq. con otros se allaba anotado en calidad de de
minaxista; sin que a ninguna de las referidas satis
facciones, q. se aprontaron respectivamente por los tres re
feridos se hablase una palabra, replicase, ni reclama
se cosa alguna, ni por los Moros sorteaables, ni por
otros de los circunstantes; y siendo esta la ajustada serie
de la literal expresión contenida en la expresada
proposición repaxada por el Sr. S. D. Mig. Toachim, con
templa este Alitarn. de xvi mui conforme a lo q. en
esta parte deuo explicar. En segundo lugar habien
dove por las razones, q. ban relatadas, exceptuadose antes
de bajar la vna ala celebración del sorteo, al Sr. Alc. Mar
tinez Corbalan, en segunda de haberse leído ante sus
Individuos los testim. que tubieron por suficientes
para la exempcion en presencia del mismo Sr. Alc.